

Bogotá. D.C., 23 de mayo de 2022



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2022-05-23 11:58:58
SDQS:
FOLIOS: 3



Asunto: Respuesta a su Petición S
Destino: Anonimo
Anexos: 1 folio
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S22-00790

Señor (a):
Anónimo
Ciudad

Asunto: Respuesta a su Petición SDQS 1750582022 / Rad. PQRSD-E22-00683

Respetado señor (a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB). Para la Empresa es importante indicar que uno de los compromisos de la EMB es atender las inquietudes de la comunidad vinculada con el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB.

Con referencia a su petición y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá S.A., se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición.

“Me podrían informar si las casas que corresponden al sector de la Alameda del portal 3 manzana 14 ubicado en la Cra 97c 49-78sur en el sector de Bosa porvenir en conjunto cerrado van a ser compradas para la construcción del Metro de Bogotá?”

Respuesta.

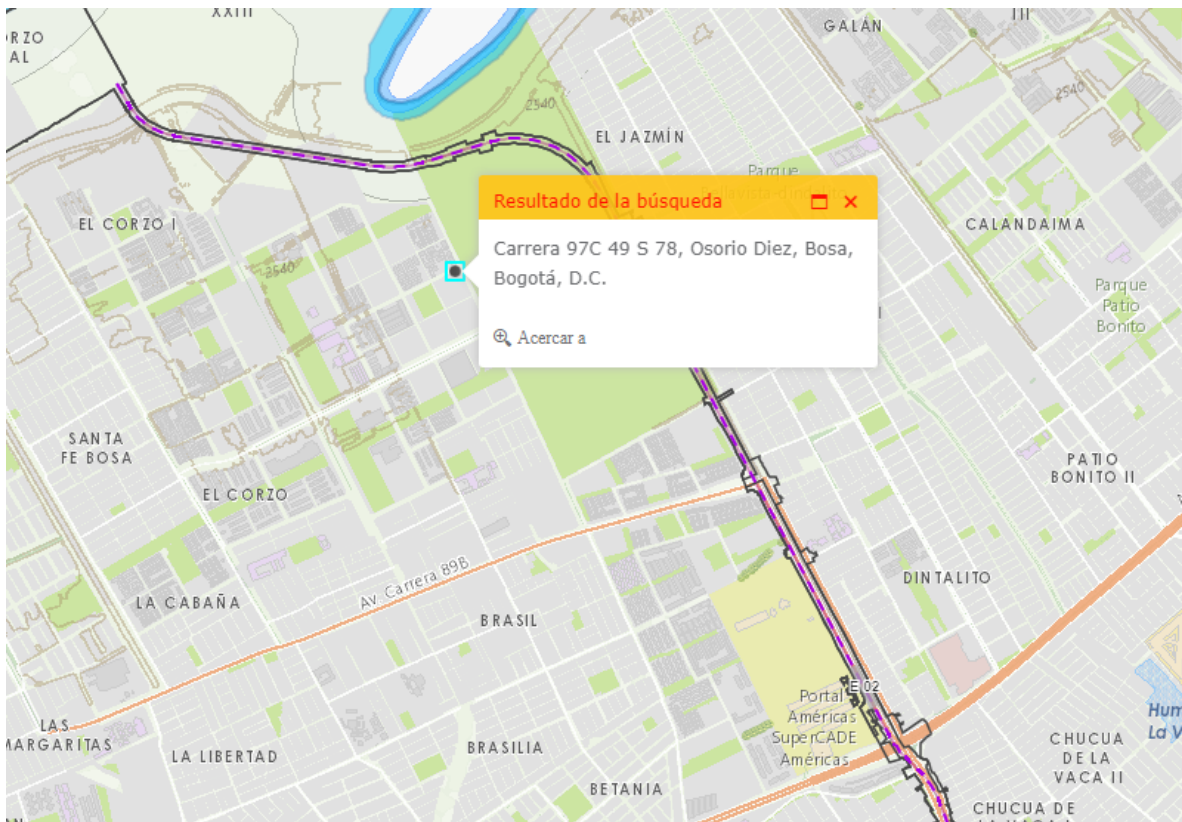
En atención a su solicitud, se informa que la EMB solo inicia el proceso de adquisición predial sobre los predios que se encuentran con reserva vial definida mediante la Resolución No. 1145 de 2017 “Por la cual se define la zona de reserva para el viaducto y la franja de asilamiento de la Primera Línea del Metro de Bogotá-Tramo 1” modificada por la Resolución No. 1864 de 2018 y a su vez por la Resolución No. 883 de 2021 expedida por la SDP “Por medio de la cual se adicionan unos predios a la zona de reserva vial de la Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB, adoptada mediante la resolución n.º 1864 del 24 de diciembre de 2018, “Por la cual se modifica la zona de reserva para el viaducto y la franja de aislamiento de la Primera Línea del Metro de Bogotá-Tramo 1 contenida en la Resolución 1145 de 2017, y se define la Zona de Reserva para el Ramal Técnico y las Estaciones y se dictan otras disposiciones”” y Resolución 2258 de 2021 expedida por la SDP “Por medio de la cual



se modifica la Resolución N.º 1864 del 24 de diciembre de 2018, “Por la cual se modifica la zona de reserva para el viaducto y la franja de aislamiento de la Primera Línea de Metro de Bogotá-Tramo 1 contenida en la Resolución 1145 de 2017, y se define la Zona de Reserva para el Ramal Técnico y las Estaciones y se dictan otras disposiciones”, en el sentido de adicionar unos predios a la zona de reserva vial de la Primera Línea del Metro de Bogotá- PLMB.”

Así las cosas y una vez validada la reserva y los registros de predios requeridos para el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, se encuentra que:

- i) A la fecha de la presente respuesta, el predio objeto de petición ubicado en la CARRERA 97 C 49 78 sur e identificado con CHIP AAA0193YDMS, no está incluido en la reserva vigente.



Visor georreferenciado PLMB T1 - <https://www.arcgis.com/apps/View/index.html?appid=f76ffb120ff84686aeedb77e451ce248>

Precisado lo anterior y tal y como se evidencia en la imagen antecedente, al no encontrarse el predio objeto de consulta (parte inferior de la imagen) dentro o en inmediaciones del límite de intervención del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1 – PLMB T1- (líneas negras parte superior de la imagen), este no se verá afectado por las obras o intervenciones que se tienen proyectadas para el desarrollo de la PLMB T1.

De igual manera, le hacemos saber que la EMB cuenta con un aplicativo habilitado en su página web que está disponible con el fin de que toda la ciudadanía pueda consultar por Chip catastral o Folio de matrícula, si el predio se encuentra dentro del trazado de la primera línea del Metro de Bogotá. Para que el aplicativo genere un resultado, se requiere que estén habilitadas las ventanas emergentes en su explorador de internet; en el siguiente link usted podrá encontrar dicho aplicativo: <http://metrodebogota.gov.co/?q=content/consulta-predios>

Finalmente, le invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la Empresa, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co o puede acercarse a las oficinas de la ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderle.

Cordialmente,

Mónica F. Olarte G.

MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial
Empresa Metro de Bogotá S.A.

Anexo: 1. Certificado trazado primera línea del Metro de Bogotá en un (1) folio.

Proyectó y revisó: Lina Bermúdez Grisales – Contratista SGP



TRAZADO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ

Respetado(a) Señor(a):

Chip: AAA0193YDMS

Folio de Matricula:

Código de la consulta: 2svFaZk2X2KBflhS

El predio objeto de su consulta **NO** se encuentra dentro del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá. Es decir el predio no se requiere para la construcción del proyecto

Este reporte no constituye una oferta formal de compra ni un concepto oficial de la Empresa Metro de Bogotá S.A., sino que es de carácter informativo. Esta consulta fue realizada el 16 de Mayo de 2022 a las 14:22 Lo invitamos a consultar periódicamente este aplicativo.